

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Mateo Martín Bixcul
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0245-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente registro de bienes en almacén

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas



- 2 Falta de publicación en Guatecompras
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 4 No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Susana Catalina Lopez Vasquez y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 16 Red Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, y Servicios de la Deuda Pública y amortización de otros pasivos ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se detectó falta de control en los ingresos al almacén por medio de tarjetas numeradas y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, donde se anote el ingreso, salida y existencia de los bienes y suministros, tanto en unidades como en valores, así como la utilización de formatos para la recepción y entrega de estos dentro del almacén o que son ingresados por el almacén para ser utilizados en forma inmediata, entre los que se pueden mencionar: materiales, útiles, cemento, plásticos, pvc, que son utilizados en los proyectos por administración que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo por medio de almacén.

Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Versión I, establece: IV Módulo de Almacén, contempla el numeral 1 los procedimientos para el control de Almacén de Bienes y Servicios cuyos lineamientos necesarios se desarrollan en los sub-incisos Nos. 1.1 al 1.4 y que se refieren a: Almacén de suministros, Disposiciones Generales, atribuciones del guarda almacén y reportes de almacén.

Causa

Incumplimiento del encargado del Almacén al no llevar los controles correspondientes de ingresos y salidas del almacén.

Efecto

No se tiene un control adecuado sobre los ingresos y salidas del Almacén.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se ingresen al almacén todos los bienes y suministros que constantemente adquiere la Municipalidad, tomando como base la factura que presenta el proveedor juntamente con la mercadería, ubicándolas



adecuadamente para que facilite su localización, a manera que cuando se presenten los requerimientos por las distintas dependencias municipales, si se tienen en existencia dentro del almacén, se proceda a entregarlos o en su defecto, se realice el procedimiento indicado para su compra.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 9 de abril de 2012, los responsables manifiestan: "La Municipalidad de San Antonio Palopò para el control de los bienes que se realizan para atender las necesidades que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad, habilitò y autorizó un libro para mantener el control de las entradas y salidas de bienes o suministros. Esta autorización la realizò basado a lo que establece la literal o) del artículo 53, en donde se establece que tanto libros auxiliares como principales en donde se realicen operaciones contables debe de estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, no se presentaron las pruebas de descargo para poder desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integral Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determinó que las autoridades municipales, incumplieron las recomendaciones dejadas en la Auditoría Gubernamental de Presupuesto, practicada en el ejercicio fiscal 2010, en lo referente a Libros de Actas no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, norma 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES establece: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna de las Entidades del Sector Público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Causa

Incumplimiento de las autoridades municipales no le dieron la importancia necesaria, en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, mismas que se encuentran basadas en leyes y normativas de control interno, al no darle cumplimiento a las recomendaciones sugeridas en la auditoría de Presupuesto 2010.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que genera incumplimiento de leyes y normativas de control, así como falta de confiabilidad en los procesos y operaciones.

Recomendación

El Concejo Municipal así como el Alcalde Municipal, deben implementar las recomendaciones dejadas en los informes de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio MSAPS-06-2012 de fecha 29 de marzo de 2012, se notificó el presente hallazgo, los responsables no se manifestaron al respecto, ni presentaron las pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los libros fueron autorizados por la Corporación actual, los imputados no adjuntaron las pruebas de descargo correspondientes para poder desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 2, para el Alcalde y Secretario Municipal por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Se verificó que el contrato No. 012/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito con la Constructora SIESCO, para la Construcción de Gaviones en la Playa Pública, por valor sin IVA de Q276,785.71; no fue publicado en el portal de Guatecompras.

Criterio

El Acuerdo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4bis. (adicionado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 644-2005) establece: El sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente reglamento.

Causa

Incumplimiento de obligaciones, al no publicar la información correspondiente de los procedimientos establecidos y normados por el reglamento respectivo.

Efecto

Desconocimiento de las partes interesadas en los eventos al no conocerse a tiempo a quién le fué adjudicado el evento y poderse manifestar a través de inconformidades si las hubiere.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que en los próximos eventos sea publicada toda la información que corresponda y en tiempo.

Comentario de los Responsables

En oficio de sin número de fecha 09 de abril de 2012, los responsables manifiestan: "El Contrato No. 12-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito con la Empresa Constructora SIESCO, para la ejecución del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE GAVIONES EN LA PLAYA PUBLICA, por el valor de Q276,785.71, no fué publicado en el portal de Guatecompras, previo a la ola delincencial que se vive en el país, ya que muchos propietarios de Empresas



Constructoras han sido secuestrados y extorisionados por mano Criminal, que ingresan al portal de Guatecompras para recabar toda la información, datos, direcciones, valor de los Contratos, para luego iniciar los secuestros y extorsiones, en tal circunstancia se considero siendo necesario únicamente publicar el modelo de Contrato, para lo cual se agraga al expediente, con la finalidad de resguardar la integridad física de los propietarios de las Empresas Constructoras y familias, ya que muchos han tenido que pagar un costo en manos criminales muchos proyectos lo cual se puede establecer en el Modelo del Contrato con el Nog. número 1787675 en el sistema de Guatecompras."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Alcalde y Secretario Municipal por la cantidad de Q 5,535.71 para cada uno.

Hallazgo No.3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que en la Tesorería Municipal de San Antonio Palopó, Sololá, la rendición de cuentas de enero se realizó el 01-03-211; febrero se realizó el 16-03-2011; marzo se realizó el 20-05-211; abril se realizó el 27-06-2011; dichas rendiciones se presentaron a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas fuera del plazo establecido en la ley Correspondiente.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su artículo No, 138 indica que: "La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría General de Cuentas". Y el Acuerdo 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 5.10 Rendición de Cuentas establece que : "Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional". Así como al cumplimiento de lo que se establece en el Acuerdo A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas



de las municipalidades, en su artículo 2 numeral III inciso b) y sub inciso b.1) “ Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

Causa

Incumplimiento del Director de AFIM, en no hacer la rendición de cuentas en el plazo estipulado.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no tiene la información contable y financiera de forma oportuna para realizar la fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 9 de abril de 2012, los responsables manifiestan: "Al corroborar esa situación en los registros respectivos, se comprobó que efectivamente no se hizo la rendición de cuentas dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables aceptan estar de acuerdo con la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

No se practican cortes y arquezos de caja en forma mensual

Condición

Se determinó que no se envió la certificación del acta de los arquezos mensuales practicados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal a la



Contraloría General de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 98 (reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala.) literal e) establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del Acta que documente el Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales, a más tardar cinco días hábiles (5) después de efectuadas esas operaciones".

Causa

No se envía certificación del Acta de los Arqueos mensuales a la Contraloría General de Cuentas, en virtud de que no se realizan los Arqueos.

Efecto

Limita la fiscalización que por ley ejerce la Contraloría General de Cuentas a través de los arqueos mensuales.

Recomendación

El Señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se elaboren los arqueos mensuales y se envíe el Acta a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 9 de abril de 2012, los responsables manifiestan: "Los cortes y arqueos de caja en forma mensual, fueron realizados y adjuntados en el expediente al momento de realizar las rendiciones de cuentas mensuales; estos documentos forman parte de la rendición y fueron remitidos a la Contraloría General de Cuentas para los efectos correspondientes".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, no se adjuntan pruebas de descargo para poder desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integral Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES CUMEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	NICOLAS XOC PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	JESUS ALVAREZ JUAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	JUAN PABLO PEREZ MARTIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	BERNARDO PEREZ PEREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	ALBERTO BIXCUL SICAJAN	CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
7	SANTOS SICAJAN PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
8	PEDRO SANCHEZ Y SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
9	SANTOS VICTORIANO QUISQUINA PEREZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
10	JOSE MARIO CHAVEZ MUZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	JUAN OCH MACH	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	CESAR AUGUSTO SANTOS CASTRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
13	JUAN FRANCISCO SICAJAN XOC	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	159,300.00	22,847.43	182,147.43	80,950.43	101,197.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	137,000.00	28,326.00	165,326.00	123,373.44	41,952.56
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	28,500.00	43,996.00	72,496.00	70,159.00	2,337.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	85,200.00	35,523.00	120,723.00	100,136.00	20,587.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,000.00	0.00	65,000.00	5,158.05	59,841.95
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906,875.00	568,042.36	1,474,917.36	1,473,960.27	957.09
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,618,125.00	5,311,247.10	9,929,372.10	9,151,590.76	777,781.34
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	318,956.03	318,956.03	0.00	318,956.03
	TOTALES	6,000,000.00	6,328,937.92	12,328,937.92	11,005,327.95	1,323,609.97



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO EJECUTADO
1	Servicios Personales	1,699,212.00	76,051.97	1,775,263.97	1,661,335.64	93%
2	Servicios No Personales	1,307,334.00	2,791,349.19	4,098,683.19	3,930,713.37	96%
3	Materiales y Suministros	376,354.00	944,128.88	1,320,482.88	1,245,478.19	94%
4	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,400,000.00	2,436,494.83	4,836,494.83	4,105,076.07	85%
5	Transferencias Corrientes	97,100.00	62,387.99	159,487.99	93,036.05	58%
6	Transferencia de Capital	120,000.00	18,525.06	138,525.06	138,525.06	100%
	TOTALES	6,000,000.00	6,328,937.92	12,328,937.92	11,174,164.38	91%

